

ORDENANZA N° - - 0 0 0 0 9 0

“POR LA CUAL SE CONFIERE AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA REALIZAR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2010”

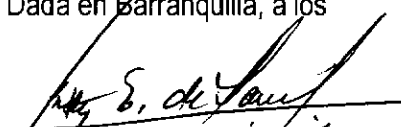
LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 300 numerales 4°, 336 y 338 de la Constitución Política de la Republica de Colombia, y artículos 63 de la ley 14 de 1983, 123 del Decreto 1222 de 1986.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al señor Gobernador del Departamento del Atlántico para incorporar recursos adicionales, realizar traslados, crear partidas y en general modificar el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento hasta por sesenta (60) días calendario contados a partir de la expedición de la presente Ordenanza. Del ejercicio de esta autorización, el Secretario de Hacienda deberá informar por escrito y/o correo electrónico a cada uno de los Honorables Diputados dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del Decreto.

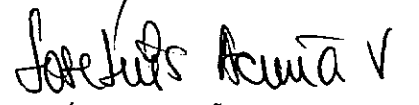
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación

Dada en Barranquilla, a los


BETTY ECHEVERRÍA CONSUEGRA
Presidente


ALFONSO ECKARDT MIZ-APARICIO
Primer Vicepresidente

MIGUEL PATIÑO DIAZGRANADOS
Segundo Vicepresidente


JOSÉ LUIS ACUÑA VILLALBA
Secretario General

ORDENANZA N° - - 0 0 0 0 9 0

“POR LA CUAL SE CONFIERE AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA REALIZAR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2010”

Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Abril	22	de 2010
Segundo Debate:	Abril	29	de 2010
Tercer Debate:	Abril	30	de 2010



José Luis Acuña V.
 JOSÉ LUIS ACUÑA VILLALBA
 Secretario General.-

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente ordenanza No 000090 de mayo 07 de 2010.

Eduardo Verano de la Rosa
 EDUARDO VERANO DE LA ROSA
 Gobernador del Atlántico

Barranquilla, Agosto 14 de 2010

Señores
MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO
Presente

REFERENCIA: PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE CONFIERE AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA REALIZAR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2010"

Apreciado Presidente y Honorables Diputados:

En atención al mandato recibido por la Comisión de Presupuesto Hacienda y Crédito Público Asuntos Económicos y Fiscales me permito rendir ponencia para Primer debate al proyecto de la referencia teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

Es la ejecución del presupuesto anual de la vigencia 2010 la herramienta con la que el Gobierno Departamental continua ejecutando proyectos de inversión que previamente fueron declarados de gran importancia en su Programa de Gobierno, siempre tomando como referente el Plan de Desarrollo vigente previamente aprobados por la Honorable Asamblea Departamental.

Como ha sido ampliamente fundamentado en exposiciones anteriores, el presupuesto de la vigencia fiscal 2010 cuenta con la participación de diferentes actores (Como la Nación, entidades privadas y diferentes organismos públicos, mixtos o privados), cuya participación económica no se ve reflejada en él por razones obvias. Los recursos que representan dicha participación van siendo incorporados en el presupuesto de rentas y apropiados en el presupuesto de gastos, en la medida en que se suscriben los actos administrativos que garantizan su ingreso real.

Igualmente, en la medida en que se gestionan partidas en las diferentes instancias del Gobierno Central, es necesario realizar en el presupuesto de la vigencia con el fin de garantizar contrapartidas, acometer mayores alcances o emprender adicionalmente inversiones en diferentes campos.

De otra parte, en la medida en que se gestionan partidas en las diferentes instancias del Gobierno Central, es necesario realizar ajustes en el presupuesto de la vigencia con el fin de garantizar contrapartidas, acometer mayores alcances o emprender adicionalmente inversiones en diferentes campos.

Para continuar con nuestra directriz de manejar eficiente y ágilmente los recursos, que permitan el desarrollo de cada uno de los procesos legales, presupuestales y técnicos exigidos por cada proyecto en particular, se solicita, como ha reiterado por parte de la Administración Departamental, que la Honorable Asamblea autorice al Ejecutivo para incorporar recursos adicionales, realizar traslados, crear partidas y en general modificar el presupuesto en el transcurrir de la vigencia fiscal 2010 en la búsqueda de maximizar las posibilidades financieras y económicas con los recursos del Presupuesto del Departamento. Esta solicitud es respaldada por el impecable manejo presupuestal que hemos venido ejecutando, del cual hemos informado oportunamente en rendiciones de cuenta y con la copia de cada modificación realizada en el presupuesto.

Esta situación se hace extensiva a la Contraloría, la Honorable Asamblea y las entidades descentralizadas, donde se hace necesario ajustar sus correspondientes presupuestos por razones similares a las antes expuestas al referirse al nivel central.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 300, numeral 9° de la Constitución Política de Colombia; en el artículo 60 numeral 10° del Decreto 1222 de 1986; y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus entidades descentralizadas, contenido en la Ordenanza N° 000087 de 1996, y en especial de las expresadas en su Artículo 93; corresponde a la Honorable Asamblea estudiar las solicitudes de facultades que el Gobernador presenta a su consideración para realizar ajustes y modificaciones al presupuesto vigente.

CONCLUSIONES

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar ante los Honorables miembros de la Comisión de Presupuesto Hacienda y Crédito Público Asuntos Económicos y Fiscales, ponencia favorable para primer debate, **"POR LA CUAL SE CONFIERE AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA REALIZAR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2010"**

PROPOSICIÓN FINAL

Por todo lo anterior me permito proponer darle primer debate al proyecto sin modificación **“POR LA CUAL SE CONFIERE AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA REALIZAR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2010”**

ORDENANZA N°

“POR LA CUAL SE CONFIERE AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA REALIZAR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2010”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 300 numerales 4°, 336 y 338 de la Constitución Política de la Republica de Colombia, y artículos 63 de la ley 14 de 1983, 123 del Decreto 1222 de 1986.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al señor Gobernador del Departamento del Atlántico para incorporar recursos adicionales, realizar traslados, crear partidas y en general modificar el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento por un período de cuatro (4) meses durante la presente vigencia fiscal. Del ejercicio de esta autorización, el Secretario de Hacienda deberá informar por escrito y/o correo electrónico a cada uno de los Honorables Diputados dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación

COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES

DAVID RAMÓN ASHTON CABRERA
Presidente
Ponente

RODOLFO LEAL SALCEDO
Vicepresidente

FÉDERICO UCRÓS FERNÁNDEZ
Secretario

Mp. Margarita Balen Méndez
MARGARITA BALEN MÉNDEZ

Mp. Margarita Amaris
MARIA MARGARITA AMARIS

Barranquilla, Agosto 19 de 2010

**Señores
MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y CRÉDITO
PÚBLICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO
Presente**

REFERENCIA: PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE CONFIERE AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA REALIZAR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2010"

Apreciado Presidente y Honorables Diputados:

En atención al mandato recibido por la Comisión de Presupuesto Hacienda y Crédito Público Asuntos Económicos y Fiscales me permito rendir ponencia para segundo debate al proyecto de la referencia teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

Es la ejecución del presupuesto anual de la vigencia 2010 la herramienta con la que el Gobierno Departamental continua ejecutado proyectos de inversión que previamente fueron declarados de gran importancia en su Programa de Gobierno, siempre tomando como referente el Plan de Desarrollo vigente previamente aprobados por la Honorable Asamblea Departamental.

Como ha sido ampliamente fundamentado en exposiciones anteriores, el presupuesto de la vigencia fiscal 2010 cuenta con la participación de diferentes actores (Como la Nación, entidades privadas y diferentes organismos públicos, mixtos o privados), cuya participación económica no se ve reflejada en él por razones obvias. Los recursos que representan dicha participación van siendo incorporados en el presupuesto de rentas y apropiados en el presupuesto de gastos, en la medida en que se suscriben los actos administrativos que garantizan su ingreso real.

Igualmente, en la medida en que se gestionan partidas en las diferentes instancias del Gobierno Central, es necesario realizar en el presupuesto de la vigencia con el fin de garantizar contrapartidas, acometer mayores alcances o emprender adicionalmente inversiones en diferentes campos

De otra parte, en la medida en que se gestionan partidas en las diferentes instancias del Gobierno Central, es necesario realizar ajustes en el presupuesto de la vigencia con el fin de garantizar contrapartidas, acometer mayores alcances o emprender adicionalmente inversiones en diferentes campos.

Para continuar con nuestra directriz de manejar eficiente y ágilmente los recursos, que permitan el desarrollo de cada uno de los procesos legales, presupuestales y técnicos exigidos por cada proyecto en particular, se solicita, como ha reiterado por parte de la Administración Departamental, que la Honorable Asamblea autorice al Ejecutivo para incorporar recursos adicionales, realizar traslados, crear partidas y en general modificar el presupuesto en el transcurrir de la vigencia fiscal 2010 en la búsqueda de maximizar las posibilidades financieras y económicas con los recursos del Presupuesto del Departamento. Esta solicitud es respaldada por el impecable manejo presupuestal que hemos venido ejecutando, del cual hemos informado oportunamente en rendiciones de cuenta y con la copia de cada modificación realizada en el presupuesto.

Esta situación se hace extensiva a la Contraloría, la Honorable Asamblea y las entidades descentralizadas, donde se hace necesario ajustar sus correspondientes presupuestos por razones similares a las antes expuestas al referirse al nivel central.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 300, numeral 9° de la Constitución Política de Colombia; en el artículo 60 numeral 10° del Decreto 1222 de 1986; y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus entidades descentralizadas, contenido en la Ordenanza N° 000087 de 1996, y en especial de las expresadas en su Artículo 93; corresponde a la Honorable Asamblea estudiar las solicitudes de facultades que el Gobernador presenta a su consideración para realizar ajustes y modificaciones al presupuesto vigente.

CONCLUSIONES

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar ante los Honorables miembros de la Comisión de Presupuesto Hacienda y Crédito Público Asuntos Económicos y Fiscales, ponencia favorable para segundo debate, **“POR LA CUAL SE CONFIERE AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA REALIZAR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2010”**

PROPOSICIÓN FINAL

Por todo lo anterior me permito proponer darle segundo debate al proyecto sin modificación **"POR LA CUAL SE CONFIERE AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA REALIZAR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2010"**

ORDENANZA N°

"POR LA CUAL SE CONFIERE AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA REALIZAR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2010"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 300 numerales 4°, 336 y 338 de la Constitución Política de la Republica de Colombia, y artículos 63 de la ley 14 de 1983, 123 del Decreto 1222 de 1986.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al señor Gobernador del Departamento del Atlántico para incorporar recursos adicionales, realizar traslados, crear partidas y en general modificar el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento por un periodo de cuatro (4) meses durante la presente vigencia fiscal. Del ejercicio de esta autorización, el Secretario de Hacienda deberá informar por escrito y/o correo electrónico a cada uno de los Honorables Diputados dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación

COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES

DAVID RAMÓN ASHTÓN CABRERA
Presidente
Ponente

RODOLFO LEAL SALCEDO
Vicepresidente

FEDERICO UCRÓS FERNÁNDEZ
Secretario

MARGARITA BALEN MÉNDEZ

MARIA MARGARITA AMARIS

Gobernación del Atlántico

DESPACHO DEL GOBERNADOR

000347
MAY 2010

Barranquilla, Agosto 10 de 2010

*Ruby Cayula
Agosto 12. 2010
Hora 10:47 hr*

Doctora
BETTY ECHEVERRÍA CONSUEGRA
Presidente
Honorable Asamblea Departamental
E. S. D.

ASUNTO: PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE CONFIERE AUTORIZACION AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA REALIZAR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2010."

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el acostumbrado respeto, me permito someter a consideración de la Honorable Corporación, Proyecto de Ordenanza de la referencia a través del cual se otorgue al Gobernador facultades para modificar el presupuesto de la vigencia fiscal 2010 por un periodo de cuatro (4) meses de la presente vigencia fiscal, lo cual constituye una herramienta necesaria para dinamizar la ejecución de los proyectos de inversión descritos en el Plan de Desarrollo del presente cuatrienio.

ANTECEDENTES

Es la ejecución del presupuesto anual de la vigencia 2010 la herramienta con la que el Gobierno Departamental continua ejecutando proyectos de inversión que previamente fueron declarados de gran importancia en su Programa de Gobierno, siempre tomando como referente el Plan de Desarrollo vigente, previamente aprobados por la Honorable Asamblea Departamental.

Como ha sido ampliamente fundamentado en exposiciones anteriores, el presupuesto de la vigencia fiscal 2010 cuenta con la participación de diferentes actores (como la Nación, entidades privadas y diferentes organismos públicos, mixtos o privados), cuya participación económica no se ve reflejada en él por razones apenas obvias. Los recursos que representan dicha participación van siendo incorporados en el presupuesto de rentas y apropiados en el presupuesto de gastos, en la medida en que se suscriben los actos administrativos que garantizan su ingreso real.

Gobernación del Atlántico

000347

Igualmente, en la medida en que se gestionan partidas en las diferentes instancias del Gobierno Central, es necesario realizar ajustes en el presupuesto de la vigencia con el fin de garantizar contrapartidas, acometer mayores alcances o emprender adicionalmente inversiones en diferentes campos.

Para continuar con nuestra directriz de manejar eficiente y ágilmente los recursos, que permitan el desarrollo de cada uno de los procesos legales, presupuestales y técnicos exigidos por cada proyecto en particular, se solicita, como ha reiterado por parte de la Administración Departamental, que la Honorable Asamblea autorice al Ejecutivo para incorporar recursos adicionales, realizar traslados, crear partidas y en general modificar el presupuesto en el transcurrir de la vigencia fiscal 2010 en la búsqueda de maximizar las posibilidades financieras y económicas con los recursos del Presupuesto del Departamental. Esta solicitud es respaldada por el impecable manejo presupuestal que hemos venido ejecutando, del cual hemos informado oportunamente en rendiciones de cuenta y con la copia de cada modificación realizada en el presupuesto.

Esta solicitud se hace extensiva a la Contraloría, la Honorable Asamblea y las entidades descentralizadas, donde se hace necesario ajustar sus correspondientes presupuestos por razones similares a las antes expuestas al referirse al nivel central.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 300, numeral 9º de la Constitución Política de Colombia; en el artículo 60 numeral 10º del Decreto 1222 de 1986; y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus entidades descentralizadas, contenido en la Ordenanza N° 000087 de 1996, y en especial de las expresadas en su Artículo 93; corresponde a la Honorable Asamblea estudiar las solicitudes de facultades que el Gobernador presenta a su consideración para realizar ajustes y modificaciones al presupuesto vigente.

CONCLUSIONES

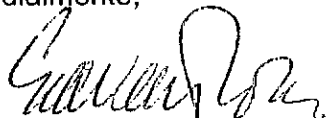
Honorables Diputados, el Ejecutivo demanda las herramientas mínimas que le permitan ejecutar eficiente y eficazmente el presupuesto de la vigencia fiscal 2010. Es por eso que, conecedor del compromiso de los miembros de la Corporación, solicito que sean otorgadas las facultades que se mencionan en el presente exposición de motivos, las cuales permitirán estructurar de manera fluida la ejecución presupuestal en la vigencia 2010.

Gobernación del Atlántico

000347

Reiterando el compromiso de trabajar mancomunadamente con la Honorable Asamblea, me permito poner a consideración la incorporación de un artículo adicional en el **PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE CONFIERE AUTORIZACION AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA REALIZAR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2010."** dotando al Gobierno Departamental de herramientas eficientes para un desarrollo ágil en los proyectos de inversión, en beneficio de la población atlanticense.

Cordialmente,



EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador
Departamento del Atlántico

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
PRESIDENCIA
Nit: 890107615-1
ACTA

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

En Barranquilla, a los veintidós (22) días del mes de Abril de 2010, siendo las 11:00 a.m., se reunieron en la sala de Juntas de la Asamblea Departamental del Atlántico, los miembros de la Comisión de Presupuesto, Hacienda Crédito Público, Asuntos Económicos y Fiscales para aprobar en primer debate el proyecto de ordenanza, **“POR LA CUAL SE CONFIERE AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA REALIZAR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2010”**. La Diputada **MARGARITA BALEN MÉNDEZ** ponente del presente proyecto, una vez hecha el estudio se puso en consideración dicha ponencia, habiendo sido aprobada en primer debate por unanimidad. En consecuencia se levanta la reunión a las 12:30 p.m. y se firma por los que en ella han intervenido, con verificación del Secretario General Doctor **JOSÉ LUIS ACUÑA VILLALBA**.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES

DAVID RAMÓN ASHTON CABRERA
Presidente

RODOLFO LEAL SALCEDO
Vicepresidente

FEDERICO LUCROS FERNÁNDEZ
Secretario

MARGARITA BALEN MÉNDEZ
PONENTE

MARÍA MARGARITA AMARIS

JOSÉ LUIS ACUÑA VILLALBA
Secretario General

Barranquilla, Abril 27 de 2010

Señores
MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO
Presente

REFERENCIA: PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE CONFIERE AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA REALIZAR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2010"

Apreciado Presidente y Honorables Diputados:

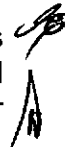
En atención al mandato recibido por la Comisión de Presupuesto Hacienda y Crédito Público Asuntos Económicos y Fiscales me permito rendir ponencia para segundo debate al proyecto de la referencia teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES.

A través de la ejecución del presupuesto anual de la vigencia 2010, el Gobierno Departamental, continuará ejecutando proyectos de inversión que previamente fueron declarados de gran importancia en su Programa de Gobierno, siempre tomando como referencia el Plan de Desarrollo vigente, previamente aprobado por la Honorable Asamblea Departamental.

Como es bien sabido, el presupuesto de la vigencia fiscal 2010 cuenta con la participación de diferentes actores (como la Nación, entidades privadas y diferentes organismos públicos, mixtos o privados), cuya participación económica no se ve reflejada en el presupuesto por razones obvias. Los recursos que representan dicha participación van siendo incorporados en el presupuesto de rentas y apropiados en el presupuesto de gastos, en la medida en que se suscriben los actos administrativos que garantizan su ingreso real.

De otra parte, en la medida en que se gestionan partidas en las diferentes instancias del Gobierno Central, es necesario realizar ajustes en el presupuesto de la vigencia con el fin de garantizar contrapartidas, acometer



mayores alcances o emprender adicionalmente inversiones en diferentes campos.

Para permitir un manejo eficiente y ágil de los recursos, que permitan el desarrollo de cada uno de los procesos legales, presupuestales y técnicos exigidos por cada proyecto en particular, se solicita, como es común hacerlo por parte de la Administración Departamental, que la Honorable Asamblea autorice al Ejecutivo para incorporar recursos adicionales, realizar traslados, crear partidas y en general modificar el presupuesto en el transcurrir de la vigencia fiscal 2010 en la búsqueda de maximizar las posibilidades financieras y económicas con los recursos del Presupuesto del Departamento.

Esta situación se hace extensiva a la Contraloría, la Honorable Asamblea y las entidades descentralizadas, donde se hace necesario ajustar sus correspondientes presupuestos por razones similares a las antes expuestas al referirse al nivel central.

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 300, de la Constitución Política de Colombia; en el artículo 60 numeral 10° del Decreto 1222 de 1986; y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus entidades descentralizadas, contenido en la Ordenanza N° 000087 de 1996, y en especial de las expresadas en su Artículo 93; corresponde a la Honorable Asamblea estudiar las solicitudes de facultades que el Gobernador presenta a su consideración para realizar ajustes y modificaciones al presupuesto vigente.

CONCLUSIONES

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar ante los Honorables miembros de la Comisión de Presupuesto Hacienda y Crédito Público Asuntos Económicos y Fiscales , ponencia favorable para segundo debate, con la modificación de sesenta (60) días al Proyecto de Ordenanza referido **“POR LA CUAL SE CONFIERE AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA REALIZAR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2010”**

PROPOSICIÓN FINAL

Por todo lo anterior me permito proponer darle segundo debate al proyecto sin modificación **“POR LA CUAL SE CONFIERE AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA REALIZAR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2010”**

ORDENANZA N°

“POR LA CUAL SE CONFIERE AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA REALIZAR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2010”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 300 numerales 4°, 336 y 338 de la Constitución Política de la Republica de Colombia, y artículos 63 de la ley 14 de 1983, 123 del Decreto 1222 de 1986.

ORDENA:

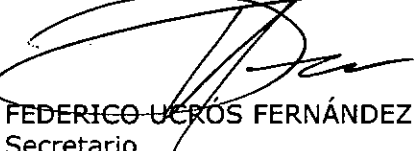
ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al señor Gobernador del Departamento del Atlántico para incorporar recursos adicionales, realizar traslados, crear partidas y en general modificar el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento hasta por sesenta (60) días calendario contados a partir de la expedición de la presente Ordenanza. Del ejercicio de esta autorización, el Secretario de Hacienda deberá informar por escrito y/o correo electrónico a cada uno de los Honorables Diputados dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación

COMISION DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS
ECONÓMICOS Y FISCALES


DAVID RAMÓN ASHTON CABRERA
Presidente


RODOLFO LEAL SALCEDO
Vicepresidente


FEDERICO UEROS FERNÁNDEZ
Secretario


MARGARITA BALEN MÉNDEZ
ponente


MARIA MARGARITA AMARIS

Gobernación del Atlántico

“POR LA CUAL SE CONFIERE AUTORIZACION AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA REALIZAR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2010.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 300 NUMERALES 4º, 336 Y 338 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Y ARTÍCULOS 63 de la Ley 14 de 1.983, 123 del Decreto 1222 de 1.986.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al señor Gobernador del Departamento del Atlántico para incorporar recursos adicionales, realizar traslados, crear partidas y en general modificar el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento, por un período de cuatro (4) meses durante la presente vigencia fiscal. Del ejercicio de esta autorización, el Secretario de Hacienda deberá informar por escrito y/o correo electrónico a cada uno de los Honorables Diputados dentro de los cinco (5) días siguiente a la expedición del Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los

BETTY ECHEVERRÍA C.
Presidente

ALFONSO ECKHART M.
Primer Vicepresidente

MIGUEL PATIÑO D.
Segundo Vicepresidente

AUSBERTO FRANCO G.
Secretario General